

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN Nº 007-2021-CO-UNAJMA-FCE

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD

San Jerónimo, 12 de enero de 2021.

VISTO: La Resolución N° 193-2018-UNAJMA-FCE, de fecha 04 de diciembre de 2018, aprueba designación de asesor; Resolución N° 054-2019-UNAJMA-FCE, de fecha 24 de abril de 2019, aprueba designación de Jurado Evaluador; Resolución N° 095-2019-UNAJMA-FCE, de fecha 19 de junio de 2019, aprueba la ejecución del proyecto de Investigación; Resolución N° 224-2019-UNAJMA-FCE, de fecha 09 de diciembre de 2019, aprueba el informe final de tesis y el acto académico de sustentación de tesis; Resolución N° 034-2020-UNAJMA-FCE, de fecha 07 de agosto de 2020, aprueba el cambio de un miembro de Jurado Evaluador; Carta N° 001-2021-UNAJMA-FCE-UI/D., de fecha 07 de enero de 2021, con registro N° 015 de fecha 11 de enero de 2021, Memorándum N° 007-2021-CO-UNAJMA-FCE/C, de fecha 11 de enero de 2021, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, dispone al Secretario Académico de Facultad proyectar la resolución respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta Múltiple N°020-2014-SG-UNAJMA, de fecha 30 de julio de 2014, la Secretaría General de la UNAJMA, comunica que mediante acuerdo N° 03 de sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno, fecha 24 de julio de 2014, AUTORIZA a los Coordinadores de Facultad, la expedición de actos resolutivos RESOLUCIONES DE COORDINACIÓN DE FACULTAD, estrictamente de asuntos académicos y de lo actuado debe remitirse un original a la Oficina de Secretaría General;

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del Grado Académico de Bachiller y el Título Profesional. Aprobado por Resolución N° 0207-2020-CO-UNAJMA, de fecha 27 de agosto de 2020, artículo 94° señala lo siguiente: "Si el tesista es desaprobado en la sustentación, podrá solicitar nueva fecha de sustentación, después de un (1) mes...", y en el artículo 65° establece: "En caso de presencia de incompatibilidades u observaciones, debidamente justificadas, entre el Tesista o Asesor y algún miembro del Jurado Evaluador, éste podrá solicitar su cambio...";

Que, mediante Resolución N° 193-2018-UNAJMA-FCE, de fecha 04 de diciembre de 2018, se aprueba la designación de Asesor del proyecto de investigación al Mgtr. Juan Cielo Ramírez Cajamarca;

Que, mediante Resolución N° 054-2019-UNAJMA-FCE, de fecha 24 de abril de 2019, se aprueba la designación de Jurado Evaluador del proyecto de investigación presentado por la Bachiller; Eliana Pérez Salcedo; denominado: "Liderazgo y clima organizacional en los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Cotabambas - Tambobamba, Región Apurímac, 2018", integrado por Presidente Dr. Clemente Marín Castillo; Mgtr. Delma Diana Reynoso Canicani Secretario y la Mgtr. Erika Loa Navarro vocal;

Que, mediante Resolución N° 095-2019-UNAJMA-FCE, de fecha 19 de junio de 2019, se aprueba la ejecución del proyecto de investigación denominado: "Liderazgo y clima organizacional de los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Cotabambas, Apurímac, 2019";

Que, mediante Resolución N° 224-2019-UNAJMA-FCE, de fecha 09 de diciembre de 2019, se aprueba el informe final de tesis y el acto académico de sustentación de tesis denominado; "Liderazgo y clima organizacional de los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Cotabambas, Apurímac, 2019"

Que, mediante Resolución N° 034-2020-UNAJMA-FCE, de fecha 07 de agosto de 2020, aprueba el cambio de un miembro de Jurado Evaluador quedando estructurado con el siguiente detalle: Presidente, Dr. Clemente Marín Castillo; Secretario, Dr. Darío Valreynomd Tacora; Vocal, Mgtr. Delma Diana Reynoso Canicani; para el dictamen del informe final de tesis denominado: "Liderazgo y clima organizacional en los trabajadores de la Municipalidad provincial de Cotabambas, Apurímac – 2019" presentado por la Bachiller: Eliana Pérez Salcedo;

Que, mediante Carta N° 001-2021-UNAJMA-FCE-UI/D., de fecha 07 de enero de 2021, con registro N° 015 de fecha 11 de enero de 2021, el Dr. William Gil Castro Paniagua, Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, en atención a la petición de cambio de jurado formulada por la Br. Pérez.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN Nº 007-2021-CO-UNAJMA-FCE

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD

San Jerónimo, 12 de enero de 2021.

y en aplicación del marco normativo en vigencia, solicita la aprobación de cambio de Jurado Evaluador, bajo los alcances del artículo 65° del reglamento de grados y títulos; siendo la nueva composición del jurado evaluador como sigue:

Dr. Felipe Rafael Valle Díaz

Mgtr. Edwin Mescco Cáceres

Dra. Delma Diana Reynoso Canicani

Vocal

Que, con memorándum Nº 007-2021-CO-UNAJMA-FCE/C, de fecha 11 de enero de 2021, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. Joaquín Machaca Rejas, dispone al Secretario Académico de Facultad proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades del Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el cambio de Jurado Evaluador, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente, Dr. Felipe Rafael Valle Díaz; Secretario, Mgtr. Edwin Mescco Cáceres; Vocal, Dra. Delma Diana Reynoso Canicani; para el dictamen del informe final de tesis de investigación denominado: "Liderazgo y clima organizacional en los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Cotabambas, Apurímac-2019" presentado por la Bachiller: Eliana Pérez Salcedo, para la obtención del Título Profesional de Licenciado en Administración de Empresas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, a fin de que adopten las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la Universidad y al interesado.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.





C.c.-Jurado Evaluador Asesor Interesado (a)